



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO: Nº **01374**
Litueche, **15 DIC 2022**

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene la necesidad de adquirir insumos alimenticios para realizar actividad de rayuela, colaciones para usuarios del convenio de habitabilidad 2021 e insumos de aseo para convenio de habitabilidad 2021.
- El memorándum n° 311-6 de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición de los insumos alimenticios para realizar actividad de rayuela.
- El memorándum n° 313 de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición de las colaciones para usuarios del convenio de habitabilidad 2021.
- El memorándum n° 312 de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición insumos de aseo para convenio de habitabilidad 2021.
- Que, se han realizado procesos de licitación para mantener contrato de suministro con el fin de abastecer las diferentes actividades municipales que darán cumplimiento a la planificación anual.
- Que, la licitación ID N° 1743-40-LE22, se declaran inadmisibles las ofertas; la licitación ID N° 1743-46-LE22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas; la licitación ID N° 1743-64-CO22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas.
- Que, el artículo 10 N° 7, Letra "L" del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- Las cotizaciones N° 1133 – 1131- 1132 del proveedor SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA., RUT 77.041.270-6.
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 566 – 466 - 467, emitido por DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de insumos alimenticios para realizar actividad de rayuela; colaciones para usuarios e insumos de aseo para convenio de habitabilidad 2021.
- 2.- **GIRESE** las siguientes Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl:

Proveedor	RUT	Monto	Detalle
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 176.629.- IVA incluido, (ciento setenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos)	Insumos alimenticios para realizar actividad de rayuela.
		\$ 48.560.- IVA incluido, (cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos)	Colaciones para usuarios del convenio de habitabilidad 2021.
		\$ 89.360.- IVA incluido, (ochenta y nueve mil trescientos sesenta pesos)	Insumos de aseo para convenio de habitabilidad 2021.

- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.01.001 "Alimentos y Bebidas", del Presupuesto Municipal vigente año 2022 y al ítem 114.05 "Programa de Habitabilidad" de la Cuenta Complementaria año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/RPV/ACR/yov.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

